



000488

ACUERDO DE CONCEJO N º003 -2010/MDY

Yura, 25 de enero de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2010 el Informe NRO 002-2010–MDY-GM con registro N° 6645, presentado por el Gerente Municipal, referido al encargo pendiente de rendición de la Regidora Celia Cecilia Martínez Molloapaza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un órgano de Gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2008/MDY de fecha 30 de abril de 2008, el pleno del concejo por unanimidad asignó la suma de S/ 1,000.00 nuevos soles al Comité Electoral para pagos de instalación, coordinación y otros que se presenten en todas las actividades, así como disponer que dicha suma se entregue a la regidora Celia Cecilia Martínez Molloapaza con cargo de informar del uso de dinero otorgado al pleno del concejo;

Que, mediante Informe N° 003-2009-Reg.-CCM/MDY de fecha 11 de noviembre de 2009, la regidora Celia Cecilia Martínez Molloapaza presenta la rendición de los gastos efectuados por la suma de S/1,000.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 266-2009-TESORERIA-MDY de fecha 21 de diciembre de 2009, el jefe del área de Tesorería devuelve el expediente presentado por la regidora Celia Cecilia Martínez Molloapaza por motivo de excederse con el monto de declaraciones juradas, así como las boletas no cuentan con el visto bueno de gerencia municipal, además de que presenta dicha rendición por el monto de S/940.00 nuevos soles no existiendo ningún deposito por el saldo;

Que, mediante informe NRO 002-2010-MDY-GM el Gerente Municipal pone de conocimiento al pleno que el monto de las declaraciones juradas es excesivo y que asciende S/318.00, de igual forma el total de lo gastado asciende a la suma de S/940.00 nuevos soles, no existiendo depósito alguno del saldo y que asciende a S/60.00;

Sometido a votación de los señores regidores y por las consideraciones antes expuestas, el pleno del Concejo Municipal por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2010 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º: AMONESTAR a la Regidora Celia Cecilia Martínez Molloapaza por incumplir con el encargo pendiente de rendición, del proceso de la elección de los representantes de la sociedad civil para el concejo de coordinación local CCL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Artículo 2º.- Dar un plazo a la Regidora Celia Cecilia Martínez Molloapaza, DE YURA

para que cumpla con la obligación, así como la devolución de los recursos no utilizados que asciende a S/378.00 (trescientos setenta y ocho con 00/100 nuevos soles), hasta el 31 de enero del presente año, caso contrario se le descotará de planilla dicho monto.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente

acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman Secretaria General

ELSOY/gpah c.c. Archivo c.c. Gerencia Municipal cc. UAFy RRHHL c.c. Tesorería c.c. Regidora